



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1807 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 443, de fecha 12 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura de adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 6 Norte N° 1482, Rol de Avalúo N° 910-26 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JORGE PINOCHET VALDES.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

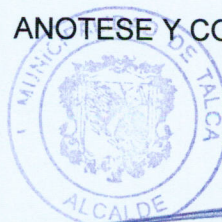
Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

17716

DECRETO ALCALDICIO N° 1806,

TALCA,
26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 383, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 10 Oriente N° 1932 Lote 2, Rol de Avalúo N° 1043-24, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora GLADYS BEATRIZ AREVALO VALDENEGRO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1805 /

TALCA, **26 ABR. 2010**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 398, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 729, Rol de Avalúo N° 532-6, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de BOBADILLA PARADA MARIA SUC.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir **peligro para transeúntes**, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1804 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 397, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 705, Rol de Avalúo N° 532-5, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JAVIER OLGUIN VILLAGRAN.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



17099



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1803 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 396, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 5 Sur N° 737, Rol de Avalúo N° 532-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora PATRICIA BARROS DONOSO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1802 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 395, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 4 Poniente N° 1317, Rol de Avalúo N° 773-9, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la señora ZOILA ZAMBRANO JARA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



17087



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1801 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 392, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irreuperable, del inmueble ubicado en calle 2 Norte N° 347 Rol de Avalúo N° 773-3, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor CRESCENTE GOMEZ CONTARDO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

1702

DECRETO ALCALDICIO N° 1800 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 391, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 1 Sur N° 1746, Rol de Avalúo N° 664-19, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor LUIS ROA ROA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



17679



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1799,

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 401, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 708, Rol de Avalúo N° 532-13, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor JORGE ROBERTO POBLETE MUÑOZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

14072

DECRETO ALCALDICIO N° 1798 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 400, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 743, Rol de Avalúo N° 532-8, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de INSTITUTO DE INV. DESARROLLO Y CAP. LTDA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

14664

DECRETO ALCALDICIO N° 1797 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 399, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 735, Rol de Avalúo N° 532-7, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN FERNANDO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Depto. de Obras Municipales
 - Direc. de Inspección (2)
 - Secretaría Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1796,

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 403, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 754, Rol de Avalúo N° 532-17, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUC. YAÑEZ YAÑEZ CRISOLOGO.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1795 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 387, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 2 Norte N° 311, Rol de Avalúo N° 773-1, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de SUC. VALENZUELA FARIAS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1794 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 405, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 1 Poniente N° 762, Rol de Avalúo N° 532-18, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad del señor CARLOS ENRIQUE PEREZ PEREZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1791 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 181, de fecha 15 de Abril del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 09 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibles la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para UAPO, TALCA 2010", por cuanto los Oferentes no cumplen con lo establecido en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Control

21/04/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

17865

DECRETO ALCALDICIO N° 1789 /

TALCA, **26** ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 080, de fecha 19 de Abril del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 386, 391, 393 y 394, de fechas 31 de Marzo y 12 de Abril del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de los Boletines que a continuación se mencionan, correspondiente a las Patentes que se indican de los Contribuyentes que se señalan:

- MARISOL DE LAS MERCEDES VIVANCO VERDUGO, RUT. N° 8.577.575-8, Boletín de Ingreso N° 3072, emitido el 10 de Diciembre del 2009 por un valor de \$ 18.433.-, correspondiente a multa Artículo 52° Ley 3.063/79 aplicada en la primera cuota año 2009 de la Patente Rol 212006, de giro Peluquería.
- SERVICIO TECNICO TEJO Y CIA. LTDA., RUT. N° 77.799.240-6, Boletín de Ingreso N° 3112 emitido el 15 de Diciembre del 2009, por un valor de \$ 18.663.-, correspondiente a multa Artículo 52° Ley 3.063/79, aplicada en la primera cuota año 2009 de la Patente Rol 213840 de giro Servicio Técnico, Venta de Repuestos y Reparación de Maquinaria.
- MONICA TORRES JARA, RUT. N° 5.706.503-6, Boletín de Ingreso N° 3011, emitido el 07 de Diciembre del 2009, por un valor de \$ 18.433.-, correspondiente a multa Artículo 52° Ley 3.063/79, aplicada en la primera cuota año 2009 de la Patente Rol 23482 de giro Venta de Diarios y Revistas.
- PEDRO CAMPOS LARA, RUT. N° 9.910.123-0, Boletín de Ingreso N° 3137, emitido el 16 de Diciembre del 2009, por un valor de \$ 18.433.-, correspondiente a multa Artículo 52° Ley 3.063/79, aplicada en la primera cuota año 2009 de la Patente Rol 215172 de giro Almacén, Rotisería y Bazar.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

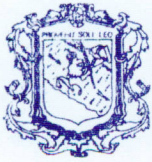
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

11859

DECRETO ALCALDICIO N° 1788 /

TALCA, **26 ABR, 2010**

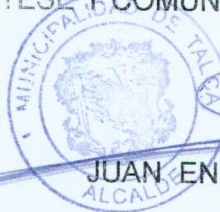
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0884, de fecha 15 de Marzo del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición de Raciones Alimenticias del Programa de Alimentación de Internados Tipo Hogar 2010 - Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de fecha 20 de Abril del 2010, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e INVERSIONES SAN SEBASTIAN S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición de Raciones Alimenticias del Programa de Alimentación de Internados Tipo Hogar 2010 - Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



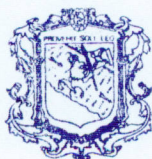
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. Comunal de Educación
 - Interesados
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1786 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 404, de fecha 20 de Abril del 2010, de Jefe Departamento de Educación Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 21 de Abril del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar el Informe Final 2009 del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

22/04/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1784 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 243, de fecha 16 de Abril del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 21 de Abril del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario al señor GUSTAVO ENRIQUE AMIGO GONZALEZ, RUT. N° 4.637.998-5, con domicilio en Villa Vicente Van Gogh 9 ½ Sur N° 2618.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantienen con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1774/

DECRETO ALCALDICIO N° 1783 /

TALCA, 26 ABR. 2010

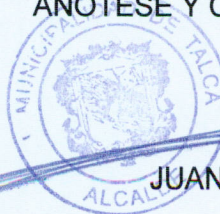
VISTOS:

El Oficio (O) N° 365, de fecha 09 de Abril del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, el Decreto Alcaldicio N° 0552, de fecha 05 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio indicado en los Vistos, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda otorgar Patente de Giro Restaurante Diurno, a nombre de **MARIA LUZ MUÑOZ, RUT. N° 6.606.699-1**, a establecerse en Calle 3 Sur N° 1668, entre 9 y 10 Oriente de esta ciudad, por cuanto el local no cumple con el requisito estructural para el ejercicio de la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Direc. de Obras Municipales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

22/04/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1782 /

TALCA, **26 ABR. 2010**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4827, de fecha 31 de Diciembre del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complementése Decreto Alcaldicio de los Vistos, mediante el cual el Concejo Municipal ha acordado aprobar la rectificación de la modificación presupuestaria correspondiente a la imputación 31-02-999-156 PMU FIE-Normalización con Equipamiento Liceo Diego Portales (Código INI 071011201562) por \$ 3.873.000.-, en la forma que se indica, sólo en el sentido de establecer que se faculta al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

- \$ 963.424.- corresponden a un aumento de obras por la ejecución del traslado de material y relleno de las excavaciones en el emplazamiento inicial de la partida denominada movimiento de tierras.
- \$ 2.477.009.- por la transacción extrajudicial a fin de indemnizar al Contratista de mutuo acuerdo por daños y perjuicios por los siguientes puntos: mano de obra paralizada desde el 28 de Abril al 29 de Mayo, pérdida de fierro por las modificaciones realizadas por el Ingeniero en la enfierradura de algunos pilares ya fabricados y el costo financiero del período original por el crédito para financiar la obra por la alteración de la programación financiera.
- El monto total a cancelar al Contratista por daños y perjuicios y por aumento de obras es de \$ 3.440.430.-

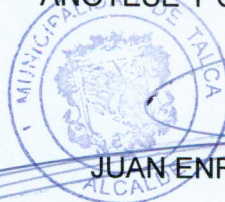
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Jurídico
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo
- Depto. Control

21/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1781 /

TALCA, 26 ABR. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 445, de fecha 20 de Abril del 2010, de Tesorería Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

DECRETO:

Autorízase la adquisición de 01 Placa Patente para Remolque TJX-420, por la suma de \$ 4.260,=(cuatro mil doscientos sesenta pesos) IVA. incluido, a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT. N° 60.806.000-6.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-17-003 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

17543

DECRETO ALCALDICIO N° 1770 /

23 ABR. 2010

TALCA,

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 406, de fecha 09 de Abril del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 5 Sur N° 1329, Rol de Avalúo N° 538-3, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de PEREZ VIDAL JACQUELINE Y OTROS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

22/04/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

